

Resolución Gerencial General Regional No. 5:37 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 18 DIC 2020

VISTO: El Informe N° 1435-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1698716 y Reg. Exp. N° 1289931, Informe N° 086-2020/GOB-REG-HVCA/ORSyL-jcb, y el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Educativa "Adecuación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Primario de la I.E. N° 36538, Villapampa, Yauli, Huancavelica", con Código SNIP N° 152884, ejecutada por la Unidad Ejecutora 001-779 Región Huancavelica – Sede Central, a favor de la Unidad Ejecutora 310-1639 Gobierno Regional Huancavelica – UGEL Huancavelica, que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

mediante Resolución Gerencial General Regional Que, 2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", que tiene por finalidad implementar acciones que permitan tener física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como, a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;

004-Directiva Artículo IV de la 6.1 del numeral Que, el 2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a las Condiciones para efectuar la transferencia, dispone que solo puede ser objeto de transferencia físico, legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnico financiera total o liquidación financiera final aprobado mediante acto resolutivo, priorizando aquellos proyectos que se encuentran registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del registro del cierre. Asimismo, el numeral 6.7 respecto del proceso de registro contable, menciona que suscrita el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gobernación Regional para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 675-2019/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 31 de diciembre del 2019 se conformó y con Resolución Ejecutiva Regional N° 154-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 09 de junio de 2020 se conformó la comisión de Transferencia del proyecto de infraestructura educativa: "Adecuación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Primario de la I.E. N° 36538, Villapampa, Yauli, Huancavelica", con Código SNIP N° 152884, ejecutada por la Unidad Ejecutora



Resolución Gerencial General Regional No. 5:37-2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Kuancavelica, 18DIC 2020

001-779 Región Huancavelica – Sede Central, a favor de la Unidad Ejecutora 310-1639 Gobierno Regional Huancavelica – UGEL Huancavelica;

Que, así con fecha 18 de junio de 2020, se suscribe el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Educativa "Adecuación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Primario de la I.E. Nº 36538, Villapampa, Yauli, Huancavelica", con Código SNIP Nº 152884, Ejecutada por la modalidad de administración directa por la Unidad Ejecutora 001-779 Región Huancavelica — Sede Central, a favor de la Unidad Ejecutora 310-1639 Gobierno Regional Huancavelica — UGEL Huancavelica, que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, donde los miembros de la Comisión de Transferencia informan que el proyecto en mención cuenta con su liquidación final técnica financiera, aprobada con Resolución Gerencial General Regional Nº 641-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 20 de setiembre del 2019, con un costo de inversión de S/ 2'124,517.50 (Dos Millones Ciento Veinticuatro Mil Quinientos Diecisiete con 50/100 Soles);

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe Nº 1435-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, remite el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Educativa "Adecuación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Primario de la I.E. Nº 36538, Villapampa, Yauli, Huancavelica", Construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Unidad Ejecutora 310-1639 Gobierno Regional Huancavelica – UGEL Huancavelica, que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, solicitando la emisión del acto resolutivo que refrende las acciones de transferencia; en tal sentido, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REFRENDAR el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Educativa "Adecuación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Primario de la I.E. Nº 36538, Villapampa, Yauli, Huancavelica", con Código SNIP Nº 152884, Ejecutada por la modalidad de administración directa por la Unidad Ejecutora 001-779 Región Huancavelica – Sede Central, a favor de la Unidad Ejecutora 310-1639 Gobierno Regional Huancavelica – UGEL Huancavelica, que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, de fecha 18 de junio de 2020, suscrita por los miembros de la Comisión de transferencia, conformados con Resolución Ejecutiva Regional Nº 675-2019/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, y reconformada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 154-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 09 de junio de 2020.





DIRECTOR



Resolución Gerencial General Regional No. 537-2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18DIC 2020

ARTÍCULO 2º.- DISPONER a la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, cumplir con lo establecido en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER al Administrador de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.19 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Unidad Ejecutora 310-1639 Gobierno Regional Huancavelica – UGEL Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANI MELICA

ng Gifty mist. Naupari Yacolca GERENTE GENERAL REGIONAL



